

SOLICITUD DE VISITA ORDINARIA A CAVIDADES CON ACCESO RESTRINGIDO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Don / Doña _____ con D.N.I. _____
y con email a efectos de notificaciones _____, como **presidente del club/asociación deportiva**¹ _____

CERTIFICO

que las personas relacionadas en la siguiente solicitud², disponen de la formación deportiva y medioambiental adecuadas para la realización de la visita.

Que como **responsable de la visita**, me comprometo a cumplir y velar por que se cumplan las normas de conservación de la cavidad protegida, algunas de las cuales se detallan en este impreso de solicitud.

En representación de los deportistas referidos en el Anexo I, solicitamos, en cumplimiento del Decreto 82/2006, de 9 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Murciélagu Ratonero Patudo y del Murciélagu Mediano de Herradura en la Comunitat Valenciana y del Decreto 36/2013, de 1 de marzo, del Consell, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) determinados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) constituidos por cavidades subterráneas y se aprueba su Norma de Gestión, a la **Federació D'Espeleologia de la Comunitat Valenciana que facilite el acceso** para visitar la cavidad descrita a continuación durante el día ____ de _____ de _____.

Cavidad: _____

Localidad: _____

Fecha de la solicitud: _____

Teléfonos de contacto: _____

Firma del presidente y sello del club/asociación deportiva:

AUTORIZADO

**CUÑO
Y FIRMA
PRESIDENTE FECV**

¹ En el caso de deportistas independientes deberán ser certificados por su federación de origen

² Especificar personas relacionadas en la página 2 de la solicitud

ANEXO I - ASISTENTES

FEDERADOS:

	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CLUB	FEDERACIÓN DE ORIGEN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

* Los deportistas federados no adscritos a la FECV deberán aportar copia o certificado de su licencia en vigor.

* En el caso de federaciones de otros deportes diferentes a la espeleología, deberán aportar certificado de su federación de origen, de tener contratado seguro deportivo de accidentes y responsabilidad civil, con cobertura para la práctica de la espeleología.

NO FEDERADOS:

	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CLUB/ASOCIACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

* Los deportistas no federados deberán aportar certificado, emitido en los 15 días naturales anteriores a la fecha de la visita, de tener contratado seguro deportivo de accidentes y responsabilidad civil, con cobertura para la práctica de la espeleología.

NORMAS DE TRAMITACION

- El presente formulario será rellenado preferiblemente en ordenador o, en su defecto, en **letra legible tipo imprenta**.
- **La solicitud deberá estar firmada por el presidente del club/asociación deportiva como responsable de la actividad**, debiendo constar además el **sello del club/ asociación deportiva**, y adjuntar los **certificados de estar en posesión de seguro de accidentes deportivos y responsabilidad civil con cobertura para espeleología**.
- Entendiendo que la práctica de la espeleología conlleva un riesgo y por cuestiones de seguridad, no se concederán visitas a espeleólogos en solitario.
- El día de la visita, el permiso deberá dejarse en lugar visible en el salpicadero del vehículo, para su posible control por los agentes medioambientales.
- La solicitud de **visitas especiales** deberá acompañarse de un **proyecto**. A la finalización de la actividad, se presentará una **memoria final** a la FECV, de la que esta, tramitará copia a la Administración si se considera oportuno.
- Las solicitudes podrán ser tramitadas por correo electrónico a federacion@espeleocv.com, o también por correo postal, preferentemente al menos con 10 días de antelación. **No se tramitará ninguna solicitud que llegue con menos de 5 días hábiles de antelación.**
- La contestación a la solicitud se realizará en un plazo máximo de 10 días naturales, tanto si las solicitudes han sido recibidas por correo postal, como si han sido recibidas por e-mail. En caso de denegación de la autorización, ésta será debidamente motivada.
- **Durante el mes de agosto no se tramitarán autorizaciones.** Se recomienda avanzar las solicitudes, en caso de querer visitar una cavidad durante el mes de agosto.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

LEY 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos en la Comunidad Valenciana. (DOGV nº 2423 de 09/01/1995).

Artículo 16:

1. Con carácter general, se consideran protegidas todas las cuevas, simas y demás cavidades subterráneas sitas en el territorio de la Comunidad Valenciana.
2. Se prohíbe toda alteración o destrucción de sus características físicas, así como la extracción no autorizada de cualquier clase de materiales naturales o artificiales de su interior, y la introducción de desechos y objetos de cualquier tipo, que puedan alterar las condiciones de equilibrio ecológico existentes.
3. La autorización para la realización de actividades en cuevas, corresponderá a los organismos que, en cada caso, resulten competentes en función de los valores a proteger.

Decreto 82/2006, de 9 de junio, por el que se aprueba el plan de recuperación del murciélago ratonero patudo y del murciélago de herradura de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 5279 de 15/06/2006).

Decreto 36/2013 de 11 de marzo, por el que se declaran como Zonas de Especial Conservación (ZEC) determinados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) constituidos por cavidades subterráneas y se aprueba su Norma de Gestión (DOCV nº 6977 de 04/03/2013). Mediante este decreto se establece que la FECV controlará el cumplimiento de los periodos y cupos de acceso a 7 cavidades, junto con cualesquiera otros requisitos adicionales. Ver Anexo III, punto 5.1.5.

***La ignorancia de las leyes no exime de la aplicación de la sanción correspondiente.**

***El incumplimiento de estas normas y la legislación aplicable podría conllevar delito.**

CONSIDERACIONES

La presente autorización no exime de la obtención de otras autorizaciones y permisos necesarios para la realización de las anteriores actividades y que sean competencia de otros organismos y entidades públicos y/o privados.

Por último, la presente autorización considera la actividad en las condiciones descritas, ya que están de acuerdo con la normativa de conservación y protección de la naturaleza y no producen efectos negativos sobre hábitats y especies amenazadas. No se entra, sin embargo, a considerar los aspectos propios de la actividad como pudieran ser la aptitud, dificultad y seguridad en la realización en dicho enclave de la actividad solicitada, quedando la evaluación y valoración de estas, y por tanto la responsabilidad exclusiva de su ejecución, a las personas que vayan a ejecutarla

- No está permitida la pernocta en la cavidad
- Deberá llevarse consigo los residuos que se generen.
- Se prohíbe arrojar o abandonar en el interior y en el entorno de las cavidades cualquier tipo de material o residuo. Así mismo **se prohíbe el uso de carburo.**
- Se prohíbe realizar inscripciones, alterar la roca, los espeleotemas o los depósitos tobáceos de la cavidad o su entorno. Esta circunstancia es especialmente importante a la hora de realizar nuevos anclajes o modificar los existentes, en los cuales deberá evitarse su afección sobre los elementos geomorfológicos mencionados, los cuales se encuentran incluidos en el Catálogo de Elementos Geomorfológicos de Protección Especial y por lo tanto prohibida su destrucción o alteración negativa.
- En el caso de observar deterioro de anclajes artificiales, se informará a la FECV y solo podrán ser colocados anclajes artificiales nuevos por causa de seguridad imperativa.

- En el caso de anclaje exterior sobre ejemplares arbóreos, deberán evitarse los daños sobre los mismos, por lo que no se deberán utilizar materiales metálicos que destruyan la corteza dañando el tronco por el rozamiento que causan o al menos estarán protegidos con cinta u otro material que evite el contacto directo con el tronco. No se realizarán anclajes sobre pies arbóreos de pequeñas dimensiones que puedan sufrir descalzamientos o roturas. Las especies que se utilicen para el anclaje serán siempre ejemplares de árboles adultos con buen anclaje radicular y que observen estabilidad, solidez y resistencia suficientes para actuar como anclajes.
- Muchas de las entradas a las cuevas albergan ejemplares de flora amenazada incluida en el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas, así como comunidades de flora rupícola y otros hábitats protegidos incluidos en dicho Catálogo y en la Directiva de Hábitats (**Decreto 70/2009, de 22 de mayo**, del Consell; ORDEN 6/2013, de 25 de marzo, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente; Directiva 92/43/CEE del Consejo), por lo que deberán extremarse los cuidados a la hora de acceder al interior de las cavidades. Para ello, se buscarán los recorridos por donde no sea necesario alterar la vegetación ni por pisoteo ni por roce de cuerdas u otros materiales. La misma medida deberá tenerse en cuenta a la hora de buscar sitios donde acopiar los materiales.
- En el caso de detectar quirópteros (murciélagos) se avisará a la FECV o directamente a la Conselleria competente en Medio Ambiente a través del correo brigada_granja@gva.es, y en todo caso se evitará causar ningún tipo de molestia a los mismos. En el caso de observar quirópteros en hibernación, procuraremos no molestarlos con flashes de cámaras de fotos, no hacer ruido y si fuera necesario y posible quitarse los materiales de verticales para evitar los sonidos por golpes metálicos entre aparatos y mosquetones.

CON CARÁCTER GENERAL SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- Se seguirán todas las indicaciones relacionadas con la actividad que puedan realizarse por parte de los Agentes Medioambientales de la zona.
- La recolección de ejemplares o muestras de flora, roca o mineral en el interior de las cavidades, y en general en los espacios naturales protegidos, se encuentra sujeta a la autorización del organismo competente. Igualmente se evitará causar molestias a la fauna, por lo que deberá evitarse comportamientos que perturben su tranquilidad.
- La práctica de las actividades se realiza bajo la entera responsabilidad del peticionario.
- **El beneficiario de la presente autorización será responsable** de los posibles daños y perjuicios causados al medio natural en la realización de las actividades pretendidas.
- Esta autorización se expide sin perjuicio de lo exigible por otros Organismos en función de sus competencias y sin menoscabo de los derechos de la propiedad de terrenos y de los aprovechamientos cinegéticos, forestales, ganaderos, etc.
- La observación del deterioro de los recursos naturales protegidos como consecuencia de la actividad, o la detección de la presencia de nidos de rapaces rupícolas o forestales, podrían suponer la adopción de limitaciones a la actividad, de manera coordinada con la Conselleria competente en Medio Ambiente.
- Se informará de cualquier observación interesante (presencia de quirópteros, residuos,...).

CAVIDAD	MUNICIPIO	VISITABLE	CUPO DIAS	CUPO PERSONAS
Sima del Campillo	Tous	16 Marzo-15 Octubre		
Cova de les Meravelles	Llombai	16 Noviembre-15 Diciembre	5 (no más 2 cons.)	10 personas/día
Cova del Sardiner	Sagunto	16 Noviembre-15 Diciembre	5 (no más 2 cons.)	10 personas/día
Cova Joliana	Alcoy	16 Octubre-15 Marzo	10 (no más 2 cons.)	10 personas/día
Cova de les Meravelles	Castellón	17 Octubre-15 Marzo	5 (no más 2 cons.)	8 personas/día
Sima de los Borreguillos	Salinas	18 Octubre-15 Marzo		
Cova de la Punta de Benimàquia	Dénia	19 Octubre-15 Marzo		
Avenc de Barraxina	Jijona	20 Octubre-15 Marzo		
Forat d'en Ferrás	Oropesa	21 Octubre-15 Marzo		
Túnel del Carcalín	Buñol	22 Octubre-15 Marzo		
Avenc del Puntal de Mateu	Náquera	23 Octubre-15 Marzo		
Molí de la Font	Castellón	24 Octubre-15 Marzo		
Sima de l'Àguila	Picassent	25 Octubre-15 Marzo		
Cueva del Perro	Cox	26 Octubre-15 Marzo		